

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	1 DE 16

FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
OBJETO	ADQUISICION DE LA POLIZA VIDA GRUPO DE LOS EDILES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto del contrato se deberá el contratista deberá entregar POLIZA VIDA GRUPO DE LOS EDILES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS de acuerdo a las especificaciones técnicas, descrita en la Ficha Técnica.

En este documento se detallan las especificaciones de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS VIDA GRUPO DE LOS EDILES, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	
TOMADOR:	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
ASEGURADO:	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
BENEFICIARIO:	ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
NIT:	901.070.140-0
VIGENCIA:	Descrita en los estudios previos e Invitación publica

Las condiciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, son de carácter obligatorio, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes de la Entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos. Por el cual se requiere amparar todos los activos (bienes muebles) de propiedad de **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el Distrito o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel Nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	2 DE 16

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de LA ENTIDAD.

1. DESCRIPCION DE LOS RAMOS REQUERIDOS POR LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

PÓLIZA	DESCRIPCION
Todo Riesgo Daños Materiales	Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas de la presente invitación publica
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus funcionarios empleados en todo el territorio nacional, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas, incluido en la presente invitación publica
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Ampara a LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en las Condiciones Técnicas de la presente invitación publica
Vida Grupo Ediles	Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA , contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en las Condiciones Técnicas incluido en el pliego de condiciones.

2. BIENES DE LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

RAMO	VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Incendio, Avalancha, y Otros)	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	3 DE 16

MUEBLES Y ENSERES	85,000,000
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	123,982,619
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (Dentro y/o Fuera de los Predios del Asegurado)	6,500.000
MAQUINARIA Y EQUIPO (Rotura)	7.780.000
SUBTOTAL TODO RIESGODAÑOS MATERIALES	223,262,619
INDICE VARIABLE 10%	22,326,261
TOTALTODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	245,588,881
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	
RC. SERVIDORES PUBLICOS	15.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
R.C. EXTRACONTRACTUAL	50.000.000
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS	123,982,619
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	6,500,000
SUSTRACCION	
MUEBLES Y ENSERES	85,000,000
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	123,982,619
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	6,500,000
EQUIPO Y MAQUINARIA	7,780,000
SUBTOTAL SUSTRACCION	223,262,619
INDICE VARIABLE 10%	22,326,261
TOTAL SUSTRACCION	245,588,881

3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Las siguientes son las condiciones técnicas mínimas exigidas para los bienes o servicios a proveer mediante el proceso contractual que se desprende de la presente Selección de mínima cuantía, donde se requiere, Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los bienes, de propiedad o por los que sea legalmente responsable **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**

RAMO SOLICITADO	AMPAROS, CLAUSULAS Y DEMÁS	DEDUCIBLES
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES OBJETO DEL SEGURO Amparar los bienes muebles de propiedad de LA ALCALDIA LOCALIDAD	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: - Incendio y/o Rayo - Terremoto, temblor y erupción volcánica - Explosión	ANEGACIÓN DAÑOS POR AGUA 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV TERREMOTO 10 % VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV VIDRIOS SIN DEDUCIBLES

 NUESTRA RIQUEZA NO ES VERDAD DEL MAR DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	4 DE 16

ISLA DEL CASCAJAL y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados dentro del Distrito contra pérdidas y los daños materiales.	• Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga • Actos mal intencionados de terceros • Terrorismo • Actos subversivos • Anegación • Daños por agua • Gran cobertura (extended Coverage) Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Remoción de escombros • Incendio inherente: • Anticipo de indemnización \$ 30.000.000 • Gastos de preservación de bienes • Reconstrucción o reposición de archivos • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días con cobro de prima adicional. • Gastos de extinción de incendio • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Vidrios • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 60 días • No concurrencia de deducibles • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre salvamento • Definición de bienes • Designación de ajustadores • Modificaciones a favor del asegurado • Bienes bajo cuidado, tenencia y control	AMIT/AMCCPH 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMMLV. DEMÁS AMPAROS SIN DEDUCIBLES
---	--	--

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	5 DE 16

	• Labores y materiales • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional • Reposición o reemplazo • Índice variable 10%	
SUSTRACCIÓN. OBJETO DEL SEGURO Amparar los bienes muebles y enseres, equipo de oficina, equipos eléctricos, electrónicos, equipos de internet, equipos móviles y portátiles, maquinaria y equipo de propiedad de LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén.	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: • Hurto simple • Hurto calificado • Atraco • Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina y eléctrico • Todo riesgo para equipos móviles y portátiles • Maquinaria y equipo Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Anticipo de indemnización • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días con cobro de prima adicional • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Dinero dentro y fuera de cajas fuertes • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre el salvamento • Definición de bienes	DEDUCIBLES: TODO EVENTO 10% VALOR PERDIDA 1 SMMLV

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	6 DE 16

	- Bienes bajo cuidado, tenencia y control - Designación de ajustadores - Modificaciones a favor del asegurado - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional - Reposición o reemplazo - Índice variable 10% - No aplicación de Demerito por uso	
CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO. Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad de LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL y aquellos que estén bajo su responsabilidad,	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: - Básico - Hurto calificado - Hurto simple - Daños por agua - Gran cobertura (Extended Coverage) - Terremoto, temblor y erupción volcánica - Corto circuito - Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga - Actos mal intencionados de terceros - Terrorismo - Actos subversivos - Anegación Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: - Hurto calificado – hurto simple - Movilización de equipos - Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días - Anticipo de indemnización	HURTO CALIFICADO 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV HURTO SIMPLE 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV TERREMOTO 10 % VALOR PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV AMIT/AMCCPH 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. DEMAS EVENTOS 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV EQUIPO MÓVILES Y PORTÁTILES 5% DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	7 DE 16

	• Gastos de preservación de bienes • Regrabación de información, portadores externos de datos • Traslado temporal de maquinaria y equipo • Actos de autoridad • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Cancelación póliza 60 días • Conocimiento del riesgo • Participación sobre salvamento • Bienes bajo cuidado tenencia y control • Definición de bienes • Conjuntos • Designación de ajustadores • Modificaciones a favor del asegurado • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro con cobro de prima adicional. • Suspensión de energía eléctrica • Cobertura por daños del equipo de climatización • Reposición o reemplazo • Índice variable 10% • No aplicación de Demerito por uso	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OBJETO DEL SEGURO Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL Como consecuencia de la Responsabilidad civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: • Básico (Predio Labores y Operaciones) \$ 50.000.000 • Patronal • Gastos médicos • Contaminación, accidental, súbita e imprevista • Bienes bajo tenencia cuidado y control • Productos • Vehículos propios y no propios • Actividades deportivas y culturales • Avisos vallas • Responsabilidad civil cruzada • Responsabilidad Parqueaderos • Contratistas y subcontratistas	DEDUCIBLES: PARA GASTOS MEDICOS CERO DEDUCIBLE DEMÁS COBERTURAS 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	8 DE 16

territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título. Valor asegurado: \$50.000.000 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos de LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL.	• Eventos sociales \$ 50.000.000 • Daño moral • Lucro Cesante • Gastos de Defensa • Espectáculos y eventos • \$ 50.000.000. • Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores • Vigilancia Cláusulas particulares Obligatorias • Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días. Hasta el 100% de lo que requiera incluir automáticamente la entidad, siempre y cuando tenga que ver con su objeto social • Anticipo de indemnización • A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Revocación póliza 60 días • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional • Ampliación aviso de siniestro 60 días • Modificación a favor del asegurado	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Estado por actos o acciones	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: • Perjuicios por responsabilidad fiscal (Detrimento patrimonial) • Gastos de defensa, Disciplinaria, Penal, y fiscal. • Caucciones judiciales	SIN DEDUCIBLE

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	9 DE 16

imputables a los funcionarios asegurados pertenecientes a LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 1260 de 2008, inciso tercero dice:" También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. CARGOS AMPARADOS: • ALCALDE • FINANCIERA • TESORERA Valor asegurado \$15.000.000	• Responsabilidad civil Servidores Públicos Cláusulas particulares • Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: • Selección de Abogado de una terna expuesta por el asegurado • Transmisión de la obligación indemnizatoria en caso de muerte u otros eventos. • A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Queda expresamente acordado que se incluyen todas las etapas relativas a cada proceso desde la vinculación del procesado (fiscal, disciplinario, penal, administrativo (incluidos los de reparación directa), civil), hasta que se produzca un fallo (sentencia, resolución o auto) definitivo y con tránsito a cosa juzgada (1ª. y 2ª. instancia) • Cancelación póliza 60 días • Aviso de siniestro 60 días	
ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación industrial, como	Amparos mínimos de obligatorio Ofrecimiento: • Amparo Básico. • Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje individual. Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre voltaje, falla de	DEDUCIBLES: 10 % DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV. DEMÁS AMPAROS: 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 0,5 SMMLV

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	10 DE 16

consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista, de propiedad LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electroestáticos, acción directa de electricidad atmosférica. Errores de diseño o construcción, defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto • Rotura debida a fuerza centrífuga. Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen • Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o, incluso, sabotaje. Explosiones de origen interno. En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by. • Coberturas Adicionales: • Gastos adicionales por horas extras • Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo. Inundación y enlodamiento. • Flete aéreo. • Gastos para la descontaminación • Remoción de escombros. • Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno. Cláusulas particulares: • Para Efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las indemnizaciones, deberán incluirse las siguientes clausulas particulares obligatorios: • Amparo automático de nuevos equipos	
--	--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	11 DE 16

	• Restablecimiento automático del valor asegurado, con cobro de prima adicional. • Movilización • Traslado Temporal de maquinaria • A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido • Cancelación póliza 90 días AMIT Y HMACCOP y Terrorismo 10 días • Aviso de siniestro 60 días • Actos de autoridad • Modificaciones a favor del asegurado	
--	---	--

4. VIDA GRUPO

Objeto del seguro: Amparar a los funcionarios servidores públicos (Ediles), en los amparos de vida, incapacidad total y permanente, muerte accidental y auxilio funerario por el término de un año contado a partir del vencimiento de las pólizas.

RELACION ASEGURADOS POLIZA DE VIDA GRUPO EDILES JUNTA ADMINISTRATIVA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL

ITEM	NOMBRES	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
1	YEISON QUIÑONES RIVAS	1.111.778.231	31/08/1990
2	CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR TORRES	1.006.200.968	20/06/1990
3	MARINO SCHNEIDER ANCHICO PANAÑENO	16.494.492	03/11/1983
4	KENY LAIR GAMBOA VALENCIA	1.192.754.824	01/12/1993
5	DIANA PAOLA GARCIA VIVEROS	31.602.194	14/07/1985
6	JORGE SINISTERRA	16.502.610	28/04/1972
7	DARWIN CUERO SINISTERRA	1.111.788.552	02/09/1992
8	EDILBERTO VIVEROS VALENCIA	1.111.758.451	25/05/1987
9	JEFFERSON CUERO CAICEDO	1.111.758.451	03/07/1995
10	JUAN GUILLERMO RIASCOS PORTOCARRERO	1.059.446.372	20/12/1988
11	MARIO HURTADO GARCIA	14.475.487	27/07/1984

5. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO VIDA GRUPO DE LOS EDILES

AMPAROS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO QUE TENER LA OFERTA DEL SEGURO VIDA GRUPO DE LOS EDILES	VALOR ASEGURADO
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA , Ampara contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio a los miembros del grupo asegurable, hasta por la suma asegurada para este amparo.	277.819.780

 DISTRICTO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	12 DE 16

AUXILIO FUNERARIO Mediante esta cobertura, la Compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparada por la póliza. Valor Mínimo Asegurado	\$ 6.000.000
ENFERMEDADES GRAVES Mediante este anexo la Compañía pagará al asegurado el 50% contratado como anticipo del amparo básico, en caso que, durante la vigencia de éste, le sea diagnosticada.	138.909.890
GASTOS MÉDICOS COMPLETOS Si como consecuencia de un accidente amparado bajo esta póliza, el asegurado requiere la prestación de servicios de salud, atención médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica, odontológica y demás procedimientos relacionados, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario siguientes de la ocurrencia del evento, Se reembolsará los gastos en que incurra para el restablecimiento de su salud	\$ 7.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Se reconocerá el 100% del límite del valor individual asegurado indicado en el certificado individual de seguro y/o condiciones particulares para este amparo, la incapacidad total y permanente del asegurado se entenderá configurada cuando, como resultado de accidente o enfermedad, esta sufra lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impidan desempeñar cualquiera de las ocupaciones o empleo remunerables	138.909.890
RENTA MENSUAL PARA CANASTA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO Si como consecuencia de un accidente o enfermedad amparada bajo esta póliza, ocurre la muerte del asegurado, la aseguradora reconocerá al beneficiario o beneficiarios la renta mensual señalada en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares, sin que, en ningún caso, la indemnización pueda exceder un periodo máximo de doce (12) meses	\$500.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO O QUIRURGICO, CIRUGIA AMBULATORIA E INCAPACIDAD POSTHOPERATORIA O POSTQUIRURGICA COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA POLIZA / DIARIOS (MAXIMO 60 DIAS) Si, como consecuencia de un evento amparado bajo esta póliza, el asegurado se encuentra recluso en la institución hospitalaria o clínica, en condición de hospitalización por más de 24 horas bajo el cuidado de un médico, se reconocerá al asegurado el límite de valor asegurado establecido en la carátula de la póliza y/o condiciones particulares	\$50,000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS COBERTURA PARA CADA ASEGURADO DE LA PÓLIZA /DIARIOS (MAXIMO 30 DIAS) Si por cualquier causa, el asegurado se encuentra internado en una unidad de cuidados intensivos de una clínica o institución hospitalaria, la aseguradora reconocerá al asegurado el límite de valor asegurado establecido en la carátula y/o condiciones particulares para el respectivo amparo, por cada día de internación (Máximo 30 días)	\$100.000

CONDICIONES ADICIONALES REQUERIDAS, VIDA GRUPO EDILES ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

ADHESION: Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales

 DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG		CODIGO:	FG-GC
			VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL		FECHA:	07/09/2020
			PÁGINA:	13 DE 16

modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza y no implicaran un aumento en la prima originalmente pactada.

AMPARO AUTOMATICO: la presente póliza ampara de forma Automática a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado, incluyendo cualquier variación de la suma asegurada que se presente, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, se compromete a reportar el número total de asegurados al finalizar la vigencia, con base en el cual, se efectuará el ajuste de prima correspondiente,

AMPARO DE DESAPARICION; En caso de desaparición, incluida la desaparición forzosa e involuntaria del asegurado amparado bajo la presente póliza, la ASEGURADORA indemnizara el siniestro cuando la autoridad competente declare la muerte presunta. El valor asegurado indemnizable será el contratado en la póliza a la fecha en que se emita la sentencia ejecutoriada por la autoridad competente.

ANTICIPO DE LA INDEMNIZACION HASTA EL 50% la Aseguradora anticipara la indemnización, hasta por el 50%, con la demostración de la ocurrencia del siniestro por parte del asegurado, el valor de los daños y la comprobación de que existe cobertura y mientras se formaliza a cabalidad la indemnización Correspondiente

AVISO DE PÉRDIDA 60 DÍAS: No obstante, lo dispuesto en las condiciones la Póliza o en sus anexos, por la presente cláusula se conviene entre las partes, un término SESENTA (60) días calendario para que el Asegurado de aviso al Asegurador de cualquier evento que afecte a la presente Póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios y el porcentaje asignado a cada uno, serán los que determine el asegurado. En caso de no existir beneficiarios designados por el asegurado, estos serán los de ley. Para el Auxilio Funerario el pago se hará a la persona que demuestre haberlos sufragado determinado por una certificación de la secretaria Administrativa y Financiera de **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL** por los valores señalados en la misma

CLAUSULAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido que la compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados por el mismo, por lo tanto en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos ofrecidos, contenidos en la propuesta técnica básica frente a los textos ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el presente proceso.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de estos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo las correspondientes valoraciones o en el desconocimiento de estos

CONTINUIDAD DE AMPARO: Como ésta póliza se expide en reemplazo inmediato de otra anterior, La Compañía de Seguros ampara a todas las personas que forman parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o su edad, valor asegurado, etc, ni exigencias médicas,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	14 DE 16

otorgando por lo tanto continuidad de cobertura para todo el grupo que viene asegurado en la (s) compañía (s) anterior (es), desde la fecha en la persona ingresó en la (s) póliza (S) contratada (s) por **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**.

"CONVENIO PARA EL PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 03750 de Diciembre 31/74 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación del contrato por mora en el pago de la prima.

EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, contara con el término máximo de cinco (5) días para la revisión de las pólizas y su respectiva entrega al asegurado"

DEFINICION DEL ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Mediante el presente amparo la Cía. Aseguradora asume el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que al ser estructurada de acuerdo con lo estipulado por el régimen de Seguridad Social tal incapacidad sea igual o superior al 50%. En tal caso, se reconocerá al propio asegurado por la suma estipulada en la presente póliza

ERRORES Y OMISIONES Si por una omisión y o error involuntario por parte del intermediario y/o tomador y/o asegurado no se reporten nuevos ingresos, variaciones en salarios y/o cualquier otra modificación, la Cía. Aseguradora hará la revisión del caso, procediendo a realizar el ajuste de prima a que haya lugar y al pago de la correspondiente indemnización a que haya lugar, en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares establecidas en la presente póliza al momento del reclamo.

CANCER DE SENO

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticado, el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido mamario (Estructuras Glandulares o Caniculares de la glándula mamaria) de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis.

Sinónimos: Para todos los efectos del amparo se consideran sinónimos de cáncer de mama los siguientes: Cáncer de Seno Cáncer Mamario Cáncer de mama de acuerdo a resultados Hispatológicos. Carcinoma Lobular Carcinoma Escirroso Fibroplastico Carcinoma Medular Carcinoma Coloide o Mucoso Enfermedad de Paget (Carcinoma Canalicular que se propaga a la piel) Carcinoma Canalicular o de Conductos Carcinoma Lobulillar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	15 DE 16

CANCER DE PROSTATA:

Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada el crecimiento anormal de células (Tumor) histológicamente clasificadas como tejido prostático de características malignas (Cancerosas), determinadas por el estudio histopatológico y que cumplan con las características de malignidad celular como son la invasión (Infiltración) de tejidos normales, el crecimiento sin control, sin orden y la difusión se podría considerar a otros órganos con o sin metástasis.

COBERTURA PARA PREEXISTENCIAS: hasta por el 15 % del valor asegurado individual máximo \$20.000.000 por persona, quedando así amparados sin ningún tipo de exclusión por enfermedades preexistentes, independiente del valor asegurado que se tenga en el amparo básico y de la cláusula de continuidad

ENFERMEDAD ALZHEIMER (Enfermedades Graves): Diagnóstico clínico inequívoco de enfermedad Alzheimer (demencia pre-senil) confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típico en exámenes neurológicos y cognitivos. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

ENFERMEDAD PARKINSON (Enfermedades Graves): Diagnostico inequívoco de enfermedad párkinson primaria o ideomática confirmado por un especialista en neurología. Enfermedad debe producir una incapacidad permanente de revisar independientemente 3 o más actividades de la vida diaria (bañarse, vestirse, higiene personal, entre otras)

"ENFERMEDADES GRAVES: Se reconocerá al asegurado como anticipó el porcentaje pactado en la presente póliza, cuando durante la vigencia de este amparo le sea diagnosticada cualquiera de las siguientes enfermedades consideradas como graves: Leucemia, Infarto del Miocardio, Cáncer, Accidente cerebro vascular, Insuficiencia Renal Crónica, Esclerosis múltiple, Cirugía Artero-coronaria, trasplante de órganos vitales (Corazón, Pulmones, hígado, Páncreas, medula espinal, riñones). Gran Quemado, Cáncer de Seno y Próstata. Este amparo solo podrá aplicarse a las enfermedades graves cuando estas se manifiestan o sean diagnosticadas por primera vez habiendo transcurrido por lo menos TREINTA (30) días calendarios contados desde la iniciación de vigencia de este amparo. El periodo de indemnización se iniciará el día que se cause la obligación de responder por parte del asegurado

6. REGISTRO SUPERBANCARIA - POLIZA: ANEXAR CONDICIONADO Y TEXTOS DE CLAUSULAS DE LAS CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

CLASE DE PERDIDA	INDEMNIZACIÓN %
Ceguera completa en ambos ojos 100%	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies 100%	100
Sordera total bilateral 100%	100
Perdida del habla 100%	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD -SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	CODIGO:	FG-GC
		VERSION:	1.0
	FICHA TECNICA PRODUCTOS O SERVICIOS FORMATO DE CONTRATACION DIRECTA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL	FECHA:	07/09/2020
		PÁGINA:	16 DE 16

Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

NOTA: La compañía de seguros que resulte elegida del presente proceso deberá otorgar para el seguro de vida el amparo de continuidad, con esto **LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL**, evita objeciones por preexistencias. por lo anterior el municipio entregara las copias de las pólizas con la relación del personal asegurado a la compañía ganadora del presente proceso.

FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL realizará un único pago previa entrega de las pólizas y factura electrónica, acta de recibo a satisfacción final del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato y Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Distrito de Buenaventura Valle del Cauca, el día tres (3) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

ELABORÓ	Original firmado BEATRIZ LERMA SOLIS	Firma:
APROBÓ	Original firmado JHON JANER ARBOLEDA OLAVE	Firma: